

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DE INICIO, LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “SERVICIO DE SEGURIDAD DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA AGENCIA DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA” (CONTR 2026 191813)

En la tramitación del expediente de contratación citado se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 3 de julio de 2026, se dicta por el Órgano de Contratación Resolución de Inicio del expediente de contratación “SERVICIO DE SEGURIDAD DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA AGENCIA DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA” (CONTR 2026 191813), con el siguiente cuadro de distribución de anualidades, en los términos contemplados en la memoria justificativa y el PCAP:

	Lote 1 (Huelva)	Lote 2 (Jaén)	Lote 3 (Málaga)	Lote 4 (Sevilla)	Total	Partida presupuestaria
2026	24.866,20 €				24.866,20 €	0139010000G/22B/22701/00 01
2027	298.394,41 €	267.730,97 €	276.959,53 €	264.020,99 €	1.107.105,91 €	0139010000G/22B/22701/00 01
2028	298.394,41 €	292.070,15 €	302.137,67 €	316.825,19 €	1.209.427,43 €	0139010000G/22B/22701/00 01
2029	273.528,21 €	292.070,15 €	302.137,67 €	316.825,19 €	1.184.561,23 €	0139010000G/22B/22701/00 01
2030		24.339,18 €	25.178,14 €	52.804,20 €	102.321,52 €	0139010000G/22B/22701/00 01

SEGUNDO.- El 27 de julio de 2026 se elabora propuesta de documento contable A, atendiendo al cuadro de distribución de anualidades establecido tanto en la memoria justificativa como en el PCAP, según el anterior.

TERCERO.- En fecha 30 de julio de 2026 se dicta Resolución de la Dirección Gerencia por la que se aprueban el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas, el expediente de contratación y se inicia el procedimiento de licitación.

CUARTO.- Se ha advertido que en el cuadro anterior la suma de las anualidades por lotes es de 3.628.282,26€ y que el presupuesto base de licitación IVA INCLUIDO del contrato es de 3.628.282,28€, que hay una diferencia de dos céntimos (0,02€) entre el cuadro de anualidades y el importe total del presupuesto base de licitación, debido al arrastre de decimales.

QUINTO.- Con fecha 31 de julio de 2026, el Servicio de Administración General y Patrimonio ha emitido una memoria rectificativa y un nuevo PCAP rectificando el error anterior y el 7 de agosto se ha elaborado propuesta CO_BA_A por importe de 0,02 euros, conforme al nuevo cuadro de anualidades.



JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ		17/08/2026 16:08:25	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwFE8s98fs9biC1yYqPFd9kt8Cb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La distribución del presupuesto por lotes y el cuadro de anualidades corregidos son los siguientes:

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	TOTAL
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO	739.820,86	724.140,87	749.101,67	785.517,00	2.998.580,40
IVA (21%)	155.362,38	152.069,58	157.311,35	164.958,57	629.701,88
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO	895.183,24	876.210,45	906.413,02	950.475,57	3.628.282,28

Anualidades

AÑO	Lote 1 (Huelva)	Lote 2 (Jaén)	Lote 3 (Málaga)	Lote 4 (Sevilla)
2026	24.866,20 €			
2027	298.394,41 €	267.730,97 €	276.959,53 €	264.020,99 €
2028	298.394,41 €	292.070,15 €	302.137,67 €	316.825,19 €
2029	273.528,22 €	292.070,15 €	302.137,67 €	316.825,19 €
2030		24.339,18 €	25.178,15 €	52.804,20 €
TOTAL	895.183,24€	876.210,45€	906.413,02€	950.475,57€

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 17. 2. h) de los Estatutos, en su redacción dada por el Decreto-ley 5/2026, de 20 de abril, la competencia para resolver el presente procedimiento le viene atribuida a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia.

SEGUNDO.- La Disposición Final cuarta de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), determina en su primer apartado que “*Los procedimientos regulados en esta Ley se regirán, en primer término, por los preceptos contenidos en ella y en sus normas de desarrollo y, subsidiariamente, por los establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en sus normas complementarias.*”.

JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ		17/08/2026 16:08:25	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwFE8s98fs9biC1yYqPFd9kt8Cb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas alude en su art. 105.2 a los errores materiales o de hecho en los siguientes términos: “*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”.

TERCERO.- La LCSP dispone en su art. 122: “*Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones*”.

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar la Resolución de inicio del expediente, la Resolución de aprobación del mismo y el apartado 2A del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, para sustituir el cuadro del presupuesto por lotes y el de anualidades por los que se reflejan en el antecedente quinto de esta Resolución.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución y el PCAP rectificado en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación.

EL DIRECTOR GERENTE

JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ		17/08/2026 16:08:25	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwFE8s98fs9biC1yYqPFd9kt8Cb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	